



EDICTO EMPLAZATORIO N° 002

La Secretaría de la Sala Única Tribunal Superior de San Andrés.

Por medio del presente,

EMPLAZA:

A las señoras **GEORGINA CABARCAS BURGOS** y **ANA LUZ ARRIETA CASTILLA** identificada con la C.C No. 49738021 de Valledupar, a fin de ser notificadas de la admisión del recurso extraordinario de revisión que se identifica a continuación; así mismo si lo estiman ejerzan su derecho de defensa y contradicción en caso de creerse con algún derecho sobre el inmueble de que trata este asunto, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.450-5803 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Para que hagan parte dentro del siguiente proceso:

Clase: Recurso Extraordinario de Revisión

Despacho que lo Requiere: Tribunal Superior de San Andres Islas.

Dirección: Avenida los libertadores 2ª-106, Palacio de Justicia

Email: stsupsaistas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 608 5120224

Radicación: 88001220800020230001200

Demandante: SOCIEDAD GUADALUPE CO RODRÍGUEZ CARRANZA S.A.S

Demandado: SENTENCIA DE FECHA 05 DE MAYO DE 2021 PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES, ISLAS, RAMIRO NAVARRO MAY, SOCIEDAD J.R GALLARDO VASQUEZ S. en C., HEREDEROS DE ARTHUR MAY HAWKIN, y las señoras GEORGINA CABARCAS BURGOS y ANA LUZ ARRIETA CASTILLA.

Se le advierte a las señoras **GEORGINA CABARCAS BURGOS** y **ANA LUZ ARRIETA CASTILLA**, emplazadas por este medio que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Si las personas emplazadas comparecen al proceso dentro del término atrás citado, podrán contestar la demanda dentro de los cinco (05) días siguientes. Las personas que se presenten posteriormente tomarán el proceso en el estado en que se encuentre; de no comparecer dentro del término señalado, se les designará Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su culminación.

Para los efectos del Artículo 108 del Código General del Proceso, se fija la presente información únicamente en el Registro Nacional de Persona Emplazadas, con fundamento en lo preceptuado en el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

Lo antedicho, puede ser verificado en la página web <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsultaProceso.aspx>.

Se fija la presente información el día veinticuatro (24) de agosto de 2023

Finaliza Termino de Emplazamiento: 13 de septiembre de 2023

KATIA LLAMAS DE CRUZ
Secretaria General